**F 411 - Requisitos para los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de violencia y/o violencia sexual contra menores y personas vulnerables.**

Esta guía enumera los requisitos que debe cumplir los protocolos o programas de prevención, detección y actuación en casos **de violencia y/o violencia sexual** implementados por nuestros socios locales**.**

Desde **septiembre de 2023** es condición para poder presentar solicitudes ante Adveniat contar con un protocolo para la prevención, detección y actuación en casos **de violencia y/o violencia sexual** contra menores y personas vulnerables, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El protocolo debe haber sido formulado exclusivamente para la institución (comunidad, asociación, parroquia y/o diócesis) o haber sido adaptado a sus particularidades y debe incluir siempre el nombre de la institución solicitante.
2. El protocolo debe contener los nombres de las personas designadas por la institución como personas de contacto, a las que las posibles víctimas pueden dirigirse (véase No. 12 más abajo)

A partir de **enero de 2025** los protocolos de nuestras contrapartes deben cumplir con todos los requisitos que se enumeran a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Institución/Organización |  |
| País |  |
| Fecha de la última revisión del protocolo |  |
| Nombre y función de la persona, que rellena el formulario |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Elementos que debe contener un protocolo de prevención, detección y actuación en caso de violencia y/o violencia sexual** | No.Página(Ej: 01 o 2-3) | Si(x) | No(x) |
| 1 | El protocolo y las medidas que este establece han sido aceptadas previamente por otros financiadores. Nombre de la organización y fecha de aceptación: |  |  |  |
| 2 | Descripción del objetivo del protocolo |  |  |  |
| 3 | Se establece una definición de "niñas", niños y "personas vulnerables" |  |  |  |
| 4 | Análisis de los riesgos específicos presentes en la institución - Identificar al o los grupos de personas vulnerables y por lo menos dos riesgos principales: |  |  |  |
| 5 | Descripción del plan de prevención **de la violencia y/o violencia sexual** |  |  |  |
| 6 | Descripción de los procedimientos en la detección y actuación en casos **de violencia y/o violencia sexual**  |  |  |  |
| 7 | Existencia de un código de conducta obligatorio para todos los que trabajan en la institución |  |  |  |
| 8 | Requisitos para la contratación y selección de personal relativos a la prevención de violencia y/o violencia sexual (por ejemplo, certificado de buena conducta ampliado, declaraciones juradas, referencias de empleadores) |  |  |  |
| 9 | Formación periódica del personal y los voluntarios en prevención, detección y actuación en caso violencia y/o violencia sexual - Fecha y duración de la última formación: |  |  |  |
| 10 | Normas para el uso de los medios sociales y la publicación de fotos |  |  |  |
| 11 | En la elaboración del programa o protocolo y de las medidas participaron representantes de todos los sectores de la institución. |  |  |  |
| 12 | Persona responsable de la aplicación del protocolo y designación de especialistas en prevención e intervención en casos de violencia y/o violencia sexual con datos completos de contacto (se aceptan cooperaciones con otras organizaciones): |  |  |  |
| 13 | El programa o protocolo y las medidas de acción establecidas son vinculantes para todas y todos que participan en la institución. |  |  |  |
| 14 | El programa está disponible en la lengua oficial y en la lengua local y formulado de una manera comprensible. |  |  |  |
| 15 | Descripción del procedimiento para denunciar un caso sospechoso, teniendo en cuenta los requisitos legales del país correspondiente y de la ley eclesiástica. |  |  |  |
| 16 | Existe la obligación de documentar los informes de actividades sospechosas. Existe un modelo de formulario para la documentación. |  |  |  |
| 17 | El protocolo y la persona de contacto, los canales de notificación, son accesibles, por ejemplo, a través de avisos, página web, volantes, poster … |  |  |  |
| 18 | Revisión y modificación del protocolo y sus medidas (por ej. cada 5 años) |  |  |  |

 (Versión: 20 de septiembre 2023)